

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

18462 *Orden HFP/1227/2021, de 27 de octubre, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los incentivos regionales de desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 45 del Reglamento de los incentivos regionales citado.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos, por lo que procede modificar el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, con la obligación de reintegrar al Tesoro Público las subvenciones percibidas que excedan de la subvención procedente, junto con los intereses de demora correspondientes.

El artículo 46 del Reglamento de los incentivos regionales de desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, así como el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señalan que procede la exigencia del interés de demora «desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro». Por lo tanto, la liquidación de los intereses de demora abarca el período comprendido entre la fecha de pago de la subvención y la fecha de esta resolución. Desde el 18 de febrero de 2004, fecha de entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 38.2 de la misma y el interés de demora se corresponderá con el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el Reglamento de los incentivos regionales aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, con la obligación de reintegrar al Tesoro Público las subvenciones percibidas que excedan de la subvención procedente, junto con los intereses de demora hasta la fecha de esta resolución, cuyos importes se indican en el anexo con el detalle de la liquidación de los intereses de demora de cada expediente.

La presente Orden debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, todo ello sin perjuicio de efectuar la

notificación de la misma a los interesados, a la que se adjuntará copia del informe-propuesta que ha servido de base para la declaración de cada incumplimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la señora Ministra de Hacienda y Función Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 27 de octubre de 2021.–La Ministra de Hacienda y Función Pública.–P. D. (Orden HAC/134/2021, de 17 de febrero), la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, María José Gualda Romero.

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

Relación de empresas afectadas

Núm. Expte.	Titular	Fecha de concesión	Cantidades percibidas – Euros	Alcance del incumplimiento – Porcentaje	Subvención concedida – Euros	Subvención procedente – Euros	Subvención a reintegrar – Euros	Intereses de demora – Euros
MU/1390/P02	POLAR SLEEVE, S.L.	03/07/17	551.162,01	1,90	551.162,01	540.689,93	10.472,08	1.123,23
H/432/P08	GUZMÁN LAS DUEÑAS, S.L.	27/01/12	445.858,51	100	445.858,51	0,00	445.858,51	58.999,90
V/1286/P12	FERIMET, S.L.U.	30/05/16	104.140,24	100	104.140,24	0,00	104.140,24	14.529,70

ANEXO A LA ORDEN DE 27 DE OCTUBRE DE 2021 DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES. LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE MU/1390/P02 TITULAR POLAR SLEEVE, SL

Fecha Inicial cómputo	Fecha final cómputo	Núm. días	Subvención a reintegrar (euros)	Tipo de Interés (%)	Fórmula de cálculo	Interés de demora (euros)	Legislación
18/12/2018	31/12/2018	14	10.472,08	3,7500	$10.472,08 \times 3,7500 \times 14 : 36.500$	15,06	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (disposición adicional 57.ª) (BOE 04/07/2018).
01/01/2019	31/12/2019	365	10.472,08	3,7500	$10.472,08 \times 3,7500 \times 1 : 100$	392,70	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (disposición adicional 57.ª) (BOE 04/07/2018).

Fecha Inicial cómputo	Fecha final cómputo	Núm. días	Subvención a reintegrar (euros)	Tipo de Interés (%)	Fórmula de cálculo	Interés de demora (euros)	Legislación
01/01/2020	31/12/2020	366	10.472,08	3,7500	$10.472,08 \times 3,7500 \times 1:100$	392,70	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (disposición adicional 57.ª) (BOE 04/07/2018).
01/01/2021	27/10/2021	300	10.472,08	3,7500	$10.472,08 \times 3,7500 \times 281:36.500$	322,77	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (disposición adicional 49.ª) (BOE 31/12/2020)
Total:						1.123,23	

ANEXO A LA ORDEN DE 27 DE OCTUBRE DE 2021 DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES. LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE H/432/P08 TITULAR GUZMÁN LAS DUEÑAS, SL

Fecha inicial cómputo	Fecha final cómputo	Núm. días	Subvención a reintegrar (€)	Tipo de interés (%)	Fórmula de cálculo	Interés de demora (€)	Legislación
18/04/2018	04/07/2018	78	445.858,51	3,7500	$445.858,51 \times 3,7500 \times 78:36.500$	3.572,98	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (disposición adicional 44.ª) (BOE28/06/2017).
05/07/2018	31/12/2018	180	445.858,51	3,7500	$445.858,51 \times 3,7500 \times 180:36.500$	8.245,33	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (disposición adicional 57.ª) (BOE 04/07/2018).
01/01/2019	31/12/2019	365	445.858,51	3,7500	$445.858,51 \times 3,7500 \times 1:100$	16.719,69	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (disposición adicional 57.ª) (BOE 04/07/2018).

Fecha inicial cómputo	Fecha final cómputo	Núm. días	Subvención a reintegrar (€)	Tipo de interés (%)	Fórmula de cálculo	Interés de demora (€)	Legislación
01/01/2020	31/12/2020	366	445.858,51	3,7500	$445.858,51 \times 3,7500 \times 1:100$	16.719,69	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (disposición adicional 57.ª) (BOE 04/07/2018).
01/01/2021	27/10/2021	300	445.858,51	3,7500	$445.858,51 \times 3,7500 \times 281:36.500$	13.742,21	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (disposición adicional 49.ª) (BOE 31/12/2020).
Total.						58.999,90	

ANEXO A LA ORDEN DE 27 DE OCTUBRE DE 2021 DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES. LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE V/1286/P12 TITULAR FERIMET, SLU

Fecha inicial cómputo	Fecha final cómputo	Núm. días	Subvención a reintegrar (€)	Tipo de interés (%)	Fórmula de cálculo	Interés de demora (€)	Legislación
07/02/2018	04/07/2018	148	104.140,24	3,7500	$104.140,24 \times 3,7500 \times 148:36.500$	1.583,50	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (disposición adicional 44.ª) (BOE 28/06/2017).
05/07/2018	31/12/2018	180	104.140,24	3,7500	$104.140,24 \times 3,7500 \times 180:36.500$	1.925,88	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (disposición adicional 57.ª) (BOE 04/07/2018).

Fecha inicial cómputo	Fecha final cómputo	Núm. días	Subvención a reintegrar (€)	Tipo de interés (%)	Fórmula de cálculo	Interés de demora (€)	Legislación
01/01/2019	31/12/2019	365	104.140,24	3,7500	$104.140,24 \times 3,7500 \times 1:100$	3.905,26	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (disposición adicional 57.ª) (BOE 04/07/2018).
01/01/2020	31/12/2020	366	104.140,24	3,7500	$104.140,24 \times 3,7500 \times 1:100$	3.905,26	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (disposición adicional 57.ª) (BOE 04/07/2018).
01/01/2021	27/10/2021	300	104.140,24	3,7500	$104.140,24 \times 3,7500 \times 281:36.500$	3.209,80	Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, aprobado por Real Decreto 899/2007 de 6 de julio, artículo 46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (disposición adicional 49.ª) (BOE 31/12/2020).
Total.						14.529,70	